



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-201-2017

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Presente

De mi consideración:

REF: DC-17-157 FW 15051

FECHA: 21 de abril de 2017

ASUNTO: "Reglamento del Salón Nacional de Pintura Luis A. Martínez."

El Concejo Municipal de Ambato en sesión extraordinaria del jueves **20 de abril de 2017**; considerando:

- Que, el artículo 147, numeral 13 de la Constitución de República del Ecuador establece: "Son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley: ...13. Expedir los reglamentos necesarios para la aplicación de las leyes, sin contravenir las ni alterarlas, así como los que convengan a la buena marcha de la administración."
- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello..."
- Que, mediante oficio DC-17-157 la Dirección de Cultura, Turismo, Deporte y Recreación, remite para aprobación del Concejo Municipal el "Reglamento del Salón Nacional de Pintura Luis A. Martínez".
- Que, la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, Concejala de Ambato realiza varias observaciones al Reglamento del Salón Nacional de Pintura Luis A. Martínez, en los considerandos:
 - Art. 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el texto transcrito no corresponde con el señalado artículo.
 - En lo referente a la expedición del reglamento señala que debería ser "Expedir" no "Resolvemos El Reglamento..."
 - En el Art. 7 del Reglamento del Salón Nacional de Pintura Luis A. Martínez en su parte pertinente señala: "...Será en entregado anualmente en el acto de apertura del "Salón Nacional de Pintura Luis A. Martínez"...", siendo lo correcto. "...Será en entregado anualmente en el acto de clausura del "Salón Nacional de Pintura Luis A. Martínez"..."

med



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-201-2017

Página 2 de 2

- Que, en virtud del criterio de varios señores Concejales, se aplica el planteamiento realizado para la Resolución de Concejo RC-200-2017; y,

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”

RESUELVE:

Dar por conocido el “Reglamento del Salón Nacional de Pintura Luis A. Martínez”.-
Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Cultura

Procuraduría Síndica

Secretaría Ejecutiva Alcaldía

RC (Expediente 4 hojas)

Sonia Cepeda
2017-04-21